RESOLUCION No. 001-SE-CPD-2019

Msc. Verónica Moya Campaña
SECRETARIA EJECUTIVA ENCARGADA
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa. "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reacomodos en la Constitución*".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones parea la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.";*

Que, la Norma de Control Interno establece: *"406-02 Planificación.- **Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.** El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".*

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0188 sancionada el 04 de diciembre de 2017 establece en su artículo 12 que el Consejo de Protección de Derechos del DMQ es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos del grupo de atención prioritaria; delegados del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos

Que, de acuerdo con las funciones del Secretario/a Ejecutivo/ establecidas en el artículo 27 de la Ordenanza Metropolitana No. 0188 le corresponde: "**e)** *Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del DMQ". **g)** Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo".*

Que, mediante Resolución Nro. 05 de 07 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, aprobó por unanimidad ratificar el encargo de la Secretaría Ejecutiva del CPD-DMQ a la funcionaria Msc. Verónica Moya Campaña.

Que, a través de Memorando No. 010-2019-DAF-CPD-UCP de 10 de enero de 2019, el Director Administrativo Financiero ingeniero Patricio Álvarez indicó a la Secretaria Ejecutiva (E): "*Adjunto a la presente sírvase encontrar la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC), en concordancia con el Plan Operativo Anual (POA) remitido por la Unidad de Planificación, mediante memorando No. 001-2019-PF-CPD de 09 de enero de 2019, en el que indica (...). Por lo antes expuesto, solicito de la manera más comedida se emita la respectiva aprobación así como también, se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente, con la cual se procederá con el ingreso de la información en el sistema USHAY*".

Que, mediante nota de 14 de enero de 2019, inserta en el Memorando No. 010-2019-DAF-CPD-UCP de 10 de enero de 2019, la Secretaria Ejecutiva (E) Msc. Verónica Moya dispuso: "*AL/GABY; PF. RESOLUCIÓN*".

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, segundo inciso del artículo 25 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente;

Consejo de Protección de Derechos

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos para el año 2019, conforme el detalle que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- Establecer que los procesos de contratación institucional sean ejecutados de conformidad y en la oportunidad que se determine en el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito; así como en la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, su aplicación, ejecución y correspondiente publicación en el portal de compras www.compraspublicas.gob.ec. Así mismo la Unidad de Comunicación deberá encargarse de publicar en el PAC aprobado en la página Web institucional.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 15 de enero de 2019.

Msc. Verónica Moya Campaña
Secretaria Ejecutiva (E)
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

Elaborado: Ab. Ramos
Revisado: Ab. Ramos

Consejo de Protección de Derechos

CONSEJO D EPROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS AÑO 2019

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR CON IVA INGRESO PRESUPUESTO		VALOR SIN IVA INGRESO PAC		PROCEDIMIENTO SUGERIDO	PERIODO DE EJECUCION
730208	SERVICIO DE VIGILANCIA		$ 38.692,10		$ 34.546,52	Subasta Inversa	1-3-C
730209	ROPA DE TRABAJO (CÓDIGO DE TRABAJO)		$ 350,00		$ 312,50	Catalogo Electronico	3-C
	CAMISETAS	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	3-C
	PANTALONES	$ 150,00		$ 133,93		Catalogo Electronico	3-C
	OVEROLES	$ 150,00		$ 133,93		Catalogo Electronico	3-C
730402	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICACIÓN		$ 17.000,00		$ 15.178,57	Menor Cuantía	1-2-3-C
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS		$ 6.000,00		$ 5.357,14	Catalogo Electronico	1-2-3-C
730804	SUMINISTROS DE OFICINA		$ 4.000,00		$ 3.571,43	Catalogo Electronico	1-2-3-C
	TONERS PARA IMPRESORA	$ 3.000,00		$ 2.678,57		Infima Cuantía	
	ARCHIVADORES TAMAÑO TELEGRAMA LOMO 8 CMS	$ 200,00		$ 178,57		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	BOLIGRAFO TIPO GEL VARIOS COLORES	$ 150,00		$ 133,93		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	CARTULINA A4 VARIOS COLORES	$ 200,00		$ 178,57		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	CLIPS STANDAR 43MM METALICOS	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA TRANSPARENTE	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.6 X 1.50 T-22	$ 100,00		$ 89,29		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	GOMA EN BARRA 21 GR	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	GRAPAS EAGLE 26/6 CAJA X 1000	$ 100,00		$ 89,29		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	MASKING TAPE	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
730805	SUMINISTROS DE ASEO		$ 1.000,00		$ 892,86		
	PAPEL HIGIENICO	$ 350,00		$ 312,50		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	FUNDAS DE BASURA	$ 150,00		$ 133,93		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	DESINFECTANTE	$ 200,00		$ 178,57		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	JABON LIQUIDO	$ 100,00		$ 89,29		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	CLORO	$ 100,00		$ 89,29		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	ESCOBAS	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
	MOPAS	$ 50,00		$ 44,64		Catalogo Electronico	1-2-3-C
840107	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		$ 4.000,00	$ -	$ 3.571,43	Catalogo Electronico	1-2-3-C
730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES,		$ 20.000,00		$ 17.857,14		1-2-3-C
	DIAGRACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	$ 20.000,00		$ 17.857,14		Regimen Especial	1-2-3-C
TOTAL PAC 2019		$ 25.350,00	$ 91.042,10	$ 22.633,93	$ 81.287,59		

Elaborado por:

Cindy Proaño
ANALISTA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS

Revisado por:

Patricio Álvarez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Aprobado por:

Veronica Moya Campaña
SECRETARIA EJECUTIVA (E)